



Administración Local

Mancomunidades de Municipios

VALLE DEL BURBIA

ANUNCIO CONVOCATORIA Y BASES 2 PEONES A JORNADA PARCIAL DENTRO DE ELEX DISCAPACITADOS AÑO 2026 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO, CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL PARA EL AÑO 2026

Habiéndose aprobado por Decreto de Presidencia de día de fecha de 29 de julio de 2026 la Convocatoria así como las Bases para la contratación de personal laboral no permanente (2 Peones a jornada parcial) y de duración determinada (90 días) a jornada parcial para la realización de obras y servicios de interés general y social, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, y dentro del programa PLANIEL-ELEX DISCAPACITADOS 2026, se abre periodo de presentación de solicitudes desde día siguiente a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta el día 7 de agosto de 2026

La convocatoria y las Bases integrales, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad de municipios de Valle del Burbia <https://valledelburbia.sedelectronica.es/> y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra dichas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en lugar diferente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Balboa, 29 de julio de 2026.—El Presidente de la Mancomunidad Municipios de Valle del Burbia.